REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 155 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 15 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, actualmente Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y titulación de Predios Urbanos;

Que, de conformidad al tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N° 003-2017-CG/CEDS del 06 de noviembre de 2017, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría – Concurso Público de Méritos N° 003-2017-CG, de la Contraloría General de la República designó a Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada para que lleve a cabo la Auditoría Financiera Gubernamental de COFOPRI, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, la misma que comprende la auditoría a los estados financieros y los estados presupuestarios;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoria", aprobado con Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG, dispone que el Titular o Representante Legal de la Entidad, debe designar a la Comisión Especial de Cautela, la misma que estará integrada por funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y que no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación. Adicionalmente, dicha Comisión Especial estará presidida por el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o un representante de dicha unidad orgánica que este designe;

Que, en tal sentido resulta necesario designar a los miembros de la Comisión Especial de Cautela de COFOPRI, para la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente a los períodos 2017 y 2018, así como a sus respectivos suplentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28923, el Decreto Legislativo N° 803 y la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG que aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" y con el visado de la

Secretaría General, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental de los períodos 2017 y 2018, que tendrá a su cargo cumplir con las funciones previstas en el numeral 6.5 de la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoria", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1.1 <u>Miembros Titulares:</u>

- Contador Público Colegiado, señor Julio Martín Seminario Zapata – Representante del Órgano de Control Institucional, quien lo presidirá.
- Abogada Gloria Giovanna Torres Carlos – Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la calidad de primer miembro.
- Licenciada Lourdes Irene Celestino Torres – Profesional I, en calidad de segundo miembro.

1.2 <u>Miembros Suplentes:</u>

- Ingeniero Óscar Raúl Castillo Franco – Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de suplente del Presidente de la Comisión.
- Ingeniero Gustavo Idelfonso Huarcaya Vásquez – Profesional I - Especialista en Conciliación, en calidad de suplente del primer miembro de la Comisión.
- Abogada Sonia Iliana Minaya Taboada – Jefe (e) de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, en calidad de suplente del segundo miembro de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo primero.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI